ACLARATORIO N° 1 AL PROCESO MP-ST-CD-090-2022 CON FECHA DE APROBACION DEL 28 DE ENERO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y JUAN DAVID LOPEZ HOYOS

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE POPAYÁN**
CONTRATISTA:	**JUAN DAVID LOPEZ HOYOS**
NIT/CC.:	**1.061.744.973 EXPEDIDA EN POPAYAN**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD"**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2022.**
PLAZO ADICIONAL:	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022.**
VALOR INICIAL:	**ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($11.600.000)**
VALOR ADICIONAL:	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000)**
CDP INICIAL:	**2022.CEN.01.1125 DEL 24.01.2022**
CDP ADICIONAL:	**2022.CEN.01.1975 DEL 05.05.2022**

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.534.142 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE,** de conformidad con el Acta de Posesión de fecha 27 de diciembre de 2019, debidamente facultado para celebrar el presente aclaratorio, mediante Acuerdo No. 026 de 2019, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **JUAN DAVID LOPEZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.744.973 expedida en Popayán, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente aclaratorio No 01, con el fin de aclarar la fecha de terminación del contrato del proceso **MP- ST-CD-090-2022,** previas las siguientes consideraciones: **1.** El día 28 de enero de 2022 se aprobó en el portal de contratación electrónica SECOP II contrato de Prestación de servicios profesionales entre el Municipio de Popayán y JUAN DAVID LOPEZ HOYOS, derivado delproceso MP-ST-CD-090-2022, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD"**, con un plazo determinado a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 28 de mayo de 2022, por un valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000). **2.** El supervisor del referido contrato, el Secretario de Tránsito y Transporte Jaime Andrés Patiño Chaparro, mediante oficio con radicado No. 20221500183343 del 17 de mayo de 2022, solicitó realizar

modificatorio al contrato 20221800010497 DEL 28 DE ENERO DE 2022 de 2022 con el fin de adicionar en el valor y prorrogar el plazo del mismo, en consideración a la siguiente justificación: VIABILIDAD FINANCIERA: El valor a adicionar es la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000), equivalentes a cinco coma ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (5,8 SMLMV); respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.CEN.01.1975 DEL 05.05.2022, expedido por Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán y con un plazo el cual será a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento delos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de Julio del 2022. **3.** El día 8 de junio del 2022 quedó publicado el presente modificatorio en la plataforma SECOP II, pero por error involuntario no se realizó el respectivo cambio de la fecha de terminación del contrato en la plataforma SECOP II.

En consecuencia se hace indispensable realizar la aclaración, en consideración a la siguiente viabilidad jurídica y técnica: **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El 28 de enero de 2022se suscribió contrato con el administrador de empresas JUAN DAVID LOPEZ HOYOS, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD"**, el cual por un error involuntario la fecha de terminación del contrato reportado en el SECOP II es 31 de julio del 2022 que esta misma no genero cambio en la plataforma, sin embargo la fecha correcta de terminación del contrato es 31 de julio del 2022, razón por la cual se requiere en esta instancia, hacer la aclaración y ajuste del caso, realizando la anotación pertinente en los correspondientes sistemas, dejando constancia del error palpable de digitación ocurrido en la plataforma SECOP II. **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley1437 de 2011 que indica: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya seanaritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términoslegales para demandar el acto", en concordancia con los postulados determinados en la ley80 de 1993, el presente documento pretende, para todos sus efectos aclarar el error humano generado al momento de la modificación del contrato, en la digitación de la fecha de terminación del contrato del mismo en la plataforma SECOP II, acto que no genera modificaciones en el sentido material del contrato, por lo que se considera procedente la suscripción del documento aclaratorio, haciendo referencia que la fecha correcta de terminación del contrato en la plataforma SECOP II es 31 de julio del 2022.

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aclarar la fecha determinación del contrato del proceso MP-ST-CD-090-2022, el cual para todos sus efectos será el 31 de julio de 2022 en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del modificatorio permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** El presente aclaratorio, se perfecciona una vez se surta los flujos en la plataforma SECOP II.